



Protocolo frente a hechos de maltrato y abuso sexual

1. Fundamentación

En el contexto de la ley vigente, y dentro del marco del abordaje del abuso sexual infantil, el Establecimiento se encuentra sujeto a determinar medidas que incorporen planes de acción para velar por la seguridad e integridad de los y las estudiantes al interior del Colegio, evidenciando, con esto, su repudio ante cualquier situación que atente contra la integridad de los niños y niñas que asisten a nuestro colegio.

2. Objetivo General

Generar acciones específicas para abordar casos de maltrato y abuso sexual hacia alumnos o alumnas del Colegio Numancia.

3. Objetivos específicos

- Generar un plan de trabajo a nivel preventivo.
- Generar un plan de trabajo a nivel de procedimiento.
- Informar a la Comunidad Numantina los Protocolos frente a hechos de maltrato y abuso sexual.

4. Conceptos relevantes

4.1. Definición de maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder provocando daño físico o psicológico a un niño o niña.

Existen diferentes tipos de maltrato:

a) Maltrato físico: Agredir físicamente a una niña, niño o joven. Esto es: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear, etc.

b) Maltrato psicológico: Agresión verbal o gestual reiterativa a una niña, niño o joven. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (garabatos, descalificaciones, insultos, groserías en general), ridiculizar utilizando sobrenombre o burlarse de su vida íntima. También se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados.

4.2. Definición de abuso sexual

Se entiende como abuso sexual a cualquier forma de contacto, físico o no, con o

sin acceso carnal, realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.

2. Características del abuso sexual

Para que un hecho con connotación sexual sea considerado abuso debe tener las siguientes dos características:

a) Coerción: es la presión ejercida por una persona con poder (abusador) hacia otra de menos poder (víctima) para forzar su voluntad y su conducta. En este caso el agresor utiliza la coerción para interactuar sexualmente con el menor.

b) Asimetría: el agresor es significativamente mayor que la víctima, aunque no necesariamente haya cumplido la mayoría de edad. "En realidad, esta asimetría o significativa diferencia de edad determina muchas otras asimetrías: asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo y especificación del deseo sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de afectos sexuales (el fenómeno de la atracción en pre púberes tiene menos connotaciones sexuales), asimetría en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual. Por todo ello, ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión. Esta asimetría representa en sí misma una coerción".

3. Formas de abuso sexual hacia niños y niñas

a) Agresión sexual: Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

b) Exhibicionismo: Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico. La víctima es obligada a presenciar acciones con connotación sexual, como, por ejemplo, observar partes íntimas de otra persona o un acto sexual.

c) Explotación sexual infantil: Categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil. Dentro de la explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades para tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencias.

4. Estrategias de prevención de maltrato o abuso sexual dentro del establecimiento

a) Los baños del establecimiento se encuentran separados por nivel.

b) Durante toda la jornada diaria, incluyendo clases y recreos, hay inspectores que vigilan el comportamiento de los alumnos y alumnas fuera del aula.

- c) En los camarines solo se encuentran alumnos del mismo curso posterior a la clase de Educación Física.
- d) El protocolo de acción frente a maltrato y abuso sexual se encuentra publicado en la página web del establecimiento y es socializado anualmente con profesores, asistentes y auxiliares.
- e) Clases de educación sexual en asignaturas de Ciencias, Religión y Orientación de acuerdo con el curso y las características etarias.

5. Responsables y/o encargados de abordar las situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro detectadas en el establecimiento.

La entidad que se encuentran a cargo de aplicar los protocolos y realizar tanto la prevención, investigación y seguimiento es el Equipo de Convivencia Escolar, el cual se encuentra compuesto por el Inspector/a general, Encargado/a de convivencia escolar y psicólogo/, quienes cuentan además con el apoyo de un inspector/A de patio y un profesor/a docente.

6. Protocolo de acción ante situación de maltrato o abuso sexual

Ante la detección de maltrato o abuso sexual de un alumno o alumna hacia un compañero o compañera de establecimiento:

- Informar al Equipo de Convivencia escolar del establecimiento quien tomará nota del relato.
- El Equipo de Convivencia escolar del colegio deberá informar antes de 24 horas al director del colegio.
- El equipo de Convivencia escolar citará dentro de 48 horas a los apoderados de los estudiantes involucrados y solicitará autorización para que la psicóloga entreviste a los o las estudiantes involucradas. Los apoderados deciden si se encontrarán presentes o no en la conversación de su pupilo con la psicóloga.
- El equipo de Convivencia por medio de un documento deberá registrar el relato del hecho y mantener el caso en completa confidencialidad con el fin de proteger la dignidad de los estudiantes involucrados.
- Una vez que se constate la calidad de víctima y victimario, especialmente si los estudiantes son coetáneos, se procederá a separar a la víctima del estudiante que ha cometido la agresión otorgándole a este ajuste curricular durante el año actual, con el fin de que deje de asistir regularmente al establecimiento, así como también la obligación del apoderado de realizar terapia psicológica externa.
- Si el victimario tiene más de 16 años, y de acuerdo con la ley vigente de responsabilidad penal, así como también al art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal que estipula que estarán obligados a denunciar, en su párrafo (e): "Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por

alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

- La psicóloga del establecimiento realizará seguimiento, tanto a víctima como a victimario.
- El victimario solo podrá volver a asistir regularmente al establecimiento con certificado psicológico que lo autorice y con la continuidad de terapia externa.

Es fundamental SIEMPRE creerle al estudiante y otorgarle el tiempo y espacio necesario para conversar y hacer los descargos que necesite en presencia de un profesional capacitado para contener en caso de quiebre emocional.

Ante la detección de maltrato o abuso sexual de un profesora o trabajador del establecimiento hacia un alumno o alumna:

- La denuncia debe hacerse al equipo de Convivencia escolar del establecimiento quienes deben informar al director dentro de 24 horas.
- El equipo de Convivencia escolar citará al apoderado dentro de 24 horas de informado el director del establecimiento y solicitará autorización para que su pupilo sea entrevistado por la psicóloga del establecimiento. Al aceptar la entrevista, el apoderado decidirá si se encontrará o no presente.
- De acuerdo con las leyes expuestas en los párrafos anteriores, el equipo de convivencia escolar realizará la denuncia a la fiscalía o PDI dentro de las 24 horas siguientes a haber sido entrevistado el alumno o alumna por él o la psicóloga del establecimiento.
- El funcionario será suspendido de sus funciones hasta que la fiscalía finalice la investigación y se pueda determinar con claridad la responsabilidad de este en el hecho.
- Si el profesor tiene contrato a plazo fijo, este no será renovado para el año siguiente, independiente de la resolución de la fiscalía.
- El alumno o alumna será derivada a psicólogo externo del establecimiento.
- La psicóloga del establecimiento realizará seguimiento del alumno o alumna con el fin de resguardar su integridad emocional en todo momento.
- El Colegio resguardará, en todo momento, la intimidad del estudiante, por lo cual no se harán declaraciones a Medios de Comunicación.

Ante la detección de maltrato o abuso sexual de una persona externa al establecimiento hacia un alumno o alumna:

- La sospecha o denuncia de maltrato o abuso sexual por parte de una persona externa al establecimiento hacia un alumno o alumna debe ser comunicada al Equipo de Convivencia Escolar. Si la persona que está realizando la denuncia es un mayor de edad se le solicitará que la haga, además, en fiscalía.

- El Equipo de Convivencia Escolar informará en las 24 horas siguientes al director del establecimiento.
- El equipo de convivencia escolar citará al apoderado, siempre y cuando este NO sea el agresor. En la citación se solicitará autorización para que él o la psicóloga del colegio entreviste al alumno o alumna. El apoderado o apoderada decidirá si estará o no presente en la conversación con la profesional. Si el apoderado es el victimario, el alumno o alumna será entrevistado por la psicóloga con autorización del director del establecimiento, con el fin de resguardar la seguridad del niño.
- El equipo de convivencia escolar realizará la denuncia a la fiscalía dentro de las 24 horas posteriores a la entrevista con el alumno o alumna.
- El o la estudiante será derivada a la O. P. D o P. P. F correspondiente a su domicilio.

Las derivaciones pueden realizarse a:

Programa de Intervención Especializada (PIE) RODELILLO PLACERES

Dirección: Amalia Paz 383, Cerro Los Placeres, Valparaíso

Teléfonos: 323352885 – (09)42232008

email: piellequenrodelilloplaceres@gmail.com

Programas de Prevención Focalizada (P. P. F)

P. P. F Placeres, Nueva Aurora
Dirección: Manuel Antonio Matta
2000, Valparaíso.

Teléfono: 322611275

P. P. F Ghandi

Dirección: Setimio 140

Teléfono: 322120720

Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (O. P. D)

Dirección: Condell N° 1237,
Valparaíso

Teléfono: 32-2215219 /2938831

- La psicóloga del establecimiento realizará seguimiento al estudiante con reuniones periódicas con el mismo.
- El Equipo de Convivencia Escolar se mantendrá en contacto con la entidad a la que fue derivado el alumno o alumna.
- El colegio resguardará la intimidad y dignidad del estudiante en todo momento, razón por la cual no se emitirán comentarios más allá de las personas directamente involucradas o que se encuentren trabajando en la investigación.